

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE BECAS MUNICIPALES POR AMOR A LA EDUCACIÓN EN SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación básica es fundamental para que las niñas, niños y adolescentes de Salamanca adquieran conocimientos y desarrollen habilidades, valores, creencias y hábitos que le permitan ampliar y enfrentar las exigencias del futuro, de manera inclusiva, pública, gratuita y laica.

La escolaridad en nuestro país se contempla como un derecho humano consagrado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual el Estado-Municipio garantizará; por lo anterior, el Municipio coadyuvará en este objetivo a través del impulso a la educación básica de nivel primaria y secundaria.

En la actualidad muchos de los estudiantes que ingresan a las diferentes escuelas públicas no logran concluirla, frente a esta problemática Becas Municipales por Amor a la Educación busca responder a factores externos del sistema educativo que inciden directamente en la deserción escolar, estimulando a los estudiantes a que puedan concluir con éxito su educación.

Los lineamientos tienen por objetivo general normar y regular el Programa de Becas Municipales por Amor a la Educación, coadyuvando a la permanencia en la educación primaria y secundaria de los niños, niñas y adolescentes de Salamanca, Guanajuato a través de un estímulo económico.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de observancia general e interés público y tienen por objeto normar la ejecución transparente y efectiva de Becas Municipales por Amor a la Educación, así como, establecer las bases conforme a las cuales se otorgará el estímulo económico que ofrece los lineamientos.

Artículo 2. Las Becas Municipales serán operadas a través de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social.

Artículo 3. Para los efectos de estos Lineamientos de Operación, se entenderá por:

- I. **Beca:** Apoyo económico no reembolsable, en beneficio de las y los estudiantes que cubren los requisitos de los presentes Lineamientos.
- II. **Becario:** Estudiante beneficiado con una beca derivada del programas de becas autorizado.
- III. **Ciclo Escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en un sistema educativo.
- IV. **Convocatoria:** Invitación pública a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de una beca, difundida en diferentes medios donde se establecen las bases respectivas.
- V. **Institución Educativa:** Escuela pública de nivel básico primaria y secundaria del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

- VI. **Lineamientos:** Lineamientos para la Operación de Becas Municipales por Amor a la Educación del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

CAPÍTULO SEGUNDO

Ejecución y difusión de los Lineamientos

Artículo 4. La ejecución de los Lineamientos está a cargo de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social.

Artículo 5. La difusión de los Lineamientos y requisitos estará a cargo de la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social, a través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento quien realizará la publicación de la convocatoria, a través de por lo menos, tres medios oficiales.

Artículo 6. Cualquier situación que no esté regulada en los Lineamientos será resuelta por la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social.

CAPÍTULO TERCERO

Características y metas de la Beca

Artículo 7. Los Lineamientos ofrecen becas anuales para nivel básico primaria y secundaria de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) destinadas a la ciudadanía que cumpla con los requisitos.

Artículo 8. La beca se otorgará en una sola exhibición mediante tarjeta de débito, la cual será gestionada a través de la Tesorería Municipal.

METAS PROGRAMADAS

Artículo 9. Las metas programadas para la ejecución de los Lineamientos, en cuanto a su alcance financiero serán de un monto presupuestado de \$1'836,000.00 (Un millón ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) con los cuales se beneficiarán 612 estudiantes de nivel básico primaria y secundaria.

CAPÍTULO CUARTO

Requisitos y Procedimientos para solicitar la Beca

Artículo 10. Para acceder a una beca, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante y estar matriculado en una escuela pública de nivel primaria o secundaria legalmente constituida de conformidad con los programas de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato (SEG) en la ciudad de Salamanca.
- II. Estudiantes que se encuentren en estado de vulnerabilidad o pertenecientes a una familia de escasos recursos económicos.
- III. Estudiantes que cuenten con un promedio general mínimo de 8.0 de acuerdo a su última boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior.
- IV. No ser beneficiario de otro programa de becas, federal, estatal o municipal, al momento de solicitarla y durante el tiempo que reciba los beneficios de éste.

Artículo 11. La madre, padre o tutor (a) deberá entregar la siguiente documentación en original y copia, para integrar el expediente del becario:

Del Estudiante:

- I. Última boleta de calificaciones con promedio general mínimo de 8.0 del ciclo escolar inmediato anterior.
- II. Copia del acta de nacimiento del aspirante.
- III. CURP (Clave Única de Registro de Población) del aspirante.

De la Madre, Padre o Tutor (a):

- I. Identificación oficial con fotografía vigente.
- II. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses al momento de solicitar la beca.
- III. Escrito libre de solicitud de la beca dirigido al Presidente Municipal.

Artículo 12. La solicitud de la beca se entregará por única vez y al finalizar el ciclo escolar 2021-2022.

Artículo 13. La instancia de selección será realizada de acuerdo a la convocatoria publicada con base a los requisitos estipulados en este mismo documento.

Artículo 14. El Municipio entregará los recursos a cada uno de los beneficiarios de las Becas Municipales conforme a los siguientes puntos:

- I. Deberán acudir a la Jefatura de Educación y Bibliotecas del Municipio de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en Leona Vicario S/N Colonia San Juan Chihuahua.
- II. La madre, padre o tutor (a) del becario deberá presentar identificación oficial con fotografía vigente al momento de recibir la tarjeta de débito.
- III. El becario contará con un tiempo de 10 días hábiles para recoger la tarjeta, a partir de la fecha asignada como periodo de cobro, de lo contrario se dará de baja.
- IV. En dado caso de que las personas señaladas en la fracción II del presente artículo no puedan acudir a recoger la tarjeta, podrá realizar el trámite un representante, presentando una carta poder simple, copia de identificación oficial con fotografía vigente, de la madre, padre o tutor (a) y de quien recibe.

Artículo 15. No se otorgará más de una beca por familia.

CAPÍTULO QUINTO

Causa de baja y cancelación de la Beca

Artículo 16. En caso de que la madre, padre o tutor (a) no acuda a recoger la tarjeta de débito para el cobro de la beca en el periodo de pago asignado, éste será dado de baja y en su lugar entrará un nuevo becario que se encuentre en la lista de espera.

Artículo 17. En caso de que el becario decline la beca, en su lugar entrará un nuevo becario que se encuentre en la lista de espera.

Artículo 18. Se procederá a la cancelación de la solicitud, si el aspirante a becario proporciona datos insuficientes o no verídicos los cuales podrán ser verificados en la visita física a la vivienda.

Artículo 19. Se procederá a la cancelación de la solicitud, si realizan actos de corrupción para solicitar su ingreso a las Becas Municipales, así como dádivas o amenazas al personal responsable del mismo.

CAPÍTULO SEXTO

De la aprobación y liberación del presupuesto

Artículo 20. El H. Ayuntamiento aprobará el recurso público municipal, así como los Lineamientos para los efectos necesarios que al mismo competen.

Artículo 21. La asignación presupuestal de los lineamientos es la aprobada en el Presupuesto de Egresos Municipal para el **Ejercicio Fiscal 2022** de la siguiente manera:

- I. \$836,000.00 (Ocho cientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) del fondo 1100122 del centro gestor **C555** del programa **E0077** de la partida presupuestal **4421** asignados a la Jefatura de Educación y Bibliotecas
- II. \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) del Fondo 1100122 del centro gestor **C520** del programa **E0076** de la partida presupuestal **4421** asignados a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De la comprobación del presupuesto.

Artículo 22. La Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social entregará a la Tesorería Municipal la siguiente documentación:

- I. Copia de la identificación oficial con fotografía vigente
- II. Copia del CURP (Clave Única de Registro de Población) del Becario.
- III. Boleta de calificaciones del Becario con promedio general mínimo de 8.0 ciclo escolar inmediato anterior.
- IV. Acta de entrega de la tarjeta de débito firmada por la madre, padre o tutor (a).
- V. Evidencia de la entrega de la Beca.

TRANSITORIOS

Artículo único. Los presentes Lineamientos de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tendrán vigencia el presente ejercicio 2022.

SALAMANCA, GUANAJUATO. A 5 DE JULIO DE 2022.

FIRMANDO INICIATIVA DE LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE BECAS MUNICIPALES POR AMOR A LA EDUCACIÓN EN SALAMANCA, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALAMANCA